

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 10 de mayo de 2021. Señora Juez, le informo que vía correo electrónico se recibió poder otorgado por el ejecutado y memorial del apoderado en el cual solicita se le tenga notificado por conducta concluyente, proveniente de la dirección electrónica juangonzalezabogado@gmail.com. Por lo que se procedió a revisar por secretaría si la misma había sido denunciada en el libelo demandatorio, sin evidenciar la misma. A su vez, tampoco reposa soporte de notificación realizada por la parte demandante al ejecutado. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 05001 31 10 001 2020 00269 00

Vista la constancia que antecede, se hace necesario requerir a la parte demandante, para que dentro del término de TRES (3) DÍAS, proceda a indicar y a su vez allegar las respectivas constancias de notificación de la parte ejecutada o manifestar lo concerniente. Esto, en aras de comprobar la forma en que deberá tenerse por notificada y a su vez lo atinente al término de traslado, a propósito del poder allegado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a21fc766df5d5af6ec424accc66e72d20e5e1e9f7280395b32ed50946e723d

48

Documento generado en 10/05/2021 12:23:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>